

Informe de Resultados

Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

**Fiscalización Superior de la Gestión Financiera y de
Obra Pública que integran las Cuentas Públicas
Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal
2002.**



Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

- A. Informe de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento.**
- B. Informe de Auditoria de Obra Pública.**
- C. Recomendaciones.**
- D. Resultados.**
- E. Recomendaciones Fortalecimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.**

A. Informe de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento.

Objetivo de La Revisión.

Verificar que los recursos propios, estatales y federales del Municipio se administren con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio. De conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de coordinación Fiscal, Los presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio, y demás disposiciones aplicables.

Criterios de Selección.

La Auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada; asimismo, consideró la evaluación de la presentación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Antecedentes.

De manera sistemática fueron fiscalizadas las cuentas públicas trimestrales del ejercicio 2002. Las cuentas públicas trimestrales se integraron por un total de 20 estados financieros y contables, que comprenden los siguientes:

Cuenta Pública	Cantidad Anual
Cuenta Pública Financiera.	4
Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	4
Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo 33	4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo 33	4
Total cuentas públicas fiscalizadas del Municipio	20

La información financiera que contiene las cuentas públicas es responsabilidad del Municipio de Xalisco nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, con base en la revisión efectuada.

Fundamento Legal.

Los artículos 121, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, fracciones I y XV, 16, 60 y 61, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Consideraciones de Tipo Contable.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría Financiera y de Obra, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.

El procedimiento de auditoría se basó principalmente en la revisión documental de cada obra, verificando a su vez la exactitud aritmética de la información relacionada con las operaciones sujetas a la revisión; de igual manera se realizaron visitas de campo para constatar la ejecución de los trabajos y las condiciones técnicas de los mismos.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó muestras selectivas del ejercicio 2002, de la Administración Municipal se revisaron los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente el Municipio de Xalisco, sobre la base de pruebas selectivas, y comprendió la verificación documental, contable y presupuestal.

Auditoria de la información financiera.

A.1. Resultados, Recomendaciones, Observaciones y Acciones Promovidas.

A.1.1. Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto. Estado de Origen y Aplicación de Recursos (Condensado).

Concepto	Importe
Disponibilidad al 1 de Enero del 2002.	3,550,245.01
<i>Ingresos:</i>	
Del ejercicio	26,457,128.21
Del Ramo 33	13,667,583.49
Total de ingresos	40,124,711.70
<i>Egresos:</i>	
Operación del municipio	24,003,964.95
Ramo 33	14,218,086.53
Total de egresos	38,222,051.48
Disponibilidad al 31 de Diciembre del 2002.	5,452,905.23

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A.1.2. Indicadores de Medición Financiera y Ejercicio del Ramo 33.

AREA	INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACIÓN RESULTADO	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Mide la capacidad a corto plazo de solventar obligaciones	-	1.00 veces
Recaudación	Recaudación Anual Percápita Impuesto Predial	Recaudación Anual/ Población Total	Mide la recaudación del impuesto predial por habitante	\$ 40.4	-Recaudación Percápita Nacional 1997 \$ 79 -Nayarit 2001 \$ 56
	Recaudación Anual Percápita Agua Potable	Recaudación Anual/ Población Total	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	\$ 150.2	Recaudación Percápita Nayarit 2001 \$ 92.3
Pasivos	Independencia Financiera	Deuda Pública/ Ingresos Totales	Capacidad Hda. Publ. Para cumplir sus compromisos con ingresos disponibles	-	Nayarit 2001 0.8 *Ley deuda Pública: 15% Presup.Egre.
	Capacidad de Pago Servicio de Deuda	Balance Primario/ Servicio de Deuda	Veces que el Balance primario puede solventar servicio de deuda	-	Inicialmente balance primario positivo
	Apalancamiento Financiero	Endeudamiento Total del Año /Total Gasto del Año	Grado utilización recursos crediticios para financiamiento del gasto	-	Promedio Nacional (1990-1999) 5.6 % *Ley deuda Pública: 15% Presup.Egre.
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	Gasto Sustentable*/ Ingresos por Participaciones mas Aportaciones Federales	Proporción del gasto de inversión que es financiado con particip. Y aport. Fed.	45.8%	70%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina /Gasto de Nómina Presupuestados	Proporción del gasto de nómina real entre el presupuestado	0.69	.9- a 1.0 veces
	Percepción de Salario	Gasto de Sueldos Cabildo y Dirección Superior/ Gasto Total en Salarios	Proporción del gasto salarial directivo en relación gasto total en salarios	7.76	Menor 20%
	Balance Financiero	Gasto Primario menos Intereses Deuda Pública	Déficit ó Superavit de la entidad	\$ 871 (MILES)	Balance Positivo
	Autonomía Financiera	Ingresos Propios/ Total de Ingresos	Grado de autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	4.3%	Promedio Nayarit 2001 10.2%
	Capacidad Financiera	Ingresos Propios/ Gasto Corriente	Capacidad de los gobiernos para cubrir su gasto corriente con recursos de su propia recaudación	7.8%	Promedio Nacional (1990-1999) 59.5%
	Dependencia Financiera	Participaciones/ Gasto Total	Proporción del gasto total financiado con las participaciones	47%	Promedio Nayarit (1990-1999) 67%
	Autonomía Tributaria	Ingresos por Impuestos/ Total Ingresos Propios	Mide el grado de presencia fiscal de los gobiernos	-	Promedio Nayarit (2001) 50.7%
	Ingreso Percápita	Ingreso Total/ Población Total	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	\$ 277.9	Promedio Nayarit(1999-2001) \$ 312
Inversión	Inversión Municipal	Gasto en Inversión/ Gasto Total	Muestra porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	37.1%	Promedio Nayarit (1999-2001) 29.4 %
	Inversión Percápita	Gasto de Inversión/ Población Total	Mide el gasto de inversión por habitante	\$ 100.9	Promedio Nayarit (1999-2001) \$ 95.2

Interpretación de Indicadores

Administración de Recursos

La recaudación anual por habitante del impuesto predial del municipio es de \$40.4 y para Nayarit en el 2001 fue de \$ 56.

La recaudación por habitante en lo referente al servicio de agua potable, es de \$150.2, y para Nayarit a nivel municipal en el 2001, es de \$ 92.3.

Administración Presupuestaria

La Sustentabilidad financiera, es la capacidad del municipio para proporcionar infraestructura de servicios y bienes públicos. El indicador muestra que un 45.8% de los ingresos vía participaciones y aportaciones federales se canaliza a esos rubros.

El indicador de Gestión de Nómina es de 0.69, a su vez, los sueldos destinados a cabildo y dirección superior en relación al gasto total en salarios, representa un 7.76%.

El Balance Financiero del municipio es positivo, ascendiendo a 871 (miles), lo que lo deja en una situación adecuada en términos de que sus ingresos son suficientes para solventar los egresos municipales, sin incluir los intereses por deuda pública.

En los cuatro indicadores siguientes se refleja por un lado, la Autonomía Financiera del municipio que es baja, ya que el 4.3% del total de ingresos son ingresos propios. Su Capacidad Financiera, entendida esta como el porcentaje del gasto corriente que es financiada por ingresos propios, es del 7.8%. Se observa además, que su Dependencia Financiera es del 47%. Es decir en ese porcentaje se ve financiado su gasto total por las participaciones federales.

En suma, los ingresos totales por habitante del municipio fueron de \$ 277.9 mientras que el promedio para el mismo indicador para los demás municipios de Nayarit en el periodo 1999-2001, fue de \$ 312.

Administración de la Inversión

El 37.1% del gasto total municipal fue gasto de inversión. A su vez, el gasto de inversión por habitante fue de \$ 100.9

A.1.3. Resultados, Recomendaciones, Observaciones y Acciones Promovidas.

Una vez que se examinó la información financiera que integran las cuentas públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, se emite el presente Informe de Resultados, sustentado en los dictámenes de auditoría financiera y de obra pública correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio No. OFS/966/2003 de fecha 08 de diciembre del 2003, las observaciones derivadas de la auditoría a los recursos del Ramo 33 Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por los H. XXXV y XXXVI Ayuntamientos de Xalisco durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2002, recibidas por el H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco, el día 08 de Diciembre del 2003.

A través del oficio número PM/005/04 con fecha 09 de Enero del 2004, recibido en estas oficinas el mismo día, remiten información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Asimismo se remitió mediante oficio no. OFS/274/2004 de fecha 13 de febrero del 2004, las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública; de los recursos ejercidos por los H. XXXV y XXXVI Ayuntamientos de Xalisco, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2002; mismas que fueron recibidas por el H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco, el día 13 de febrero del 2004.

A través del oficio número 058/PM/2004, de fecha 11 de marzo de 2004; recibido en estas oficinas el día 12 de marzo del 2004; remitieron información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información, documentación y argumentos presentados por el H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se procedió a elaborar el Pliego de Observaciones mismo que fue notificado mediante oficio no. OFS/653/2004 de fecha 04 de mayo del 2004 y recibido por el H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco el día 06 de mayo del 2004, al cual dieron respuesta con oficio 0214/PM/04, recibido en estas oficinas el día 19 de mayo de 2004.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco, con la finalidad de solventar las

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en los artículos 50 y 61, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización considera como observaciones no solventadas las que se enlistan a continuación:

A.1.3.1. Observación número 01-08/MF01-1202.

1.- De la revisión selectiva a los ingresos de la cuenta pública, en los servicios que presta el Rastro Municipal por la matanza de ganado vacuno y porcino, se cobra una cantidad menor a la establecida en la Ley de Ingresos, dejando de ingresar a la Hacienda Publica Municipal la cantidad de \$16,725.18 (anexos 1, 2, 3 y 4).

Enero a Marzo	\$ 7,073.72
Abril a Junio	4,458.32
Julio a Septiembre	3,309.71
Octubre a Diciembre	1,883.43

2.- Además se originó dejar de recaudar ingresos del Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit por \$1,672.52. Incumpliendo Ley de Ingresos artículo 39, fracción I inciso a y c, 25 y artículo 117 fracción I de la Ley Municipal del Estado.

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" PRIMER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 1)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO	02-01-02	11838	1615	1	38.30	25.00	13.30
"	"	11838	1616	6	229.80	150.00	79.80
"	"	11838	1617	15	574.50	375.00	199.50
"	"	11838	1618	1	38.30	25.00	13.30
"	"	11838	1619	1	38.30	25.00	13.30
"	"	11838	1620	1	38.30	25.00	13.30
PORCINO	"	11838	1621	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO	"	11838	1622	5	191.50	125.00	66.50
"	"	11838	1623		0.00		0.00
PORCINO		11838	1624	6	160.86	96.00	64.86
PORCINO		11838	1625	3	80.43	48.00	32.43
VACUNO		11838	1625	15	574.50	375.00	199.50
PORCINO		11838	1626	7	187.67	112.00	75.67
VACUNO		11838	1627	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO		11838	1628	6	229.80	150.00	79.80
VACUNO	08-01-02	12064	1629	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO		12064	1630	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO		12064	1631	6	229.80	150.00	79.80
VACUNO		12064	1632	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO		12064	1632	1	38.30	25.00	13.30

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" PRIMER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 1)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO		12064	1634	5	191.50	125.00	66.50
PORCINO		12064	1634	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO		12064	1635	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO		12064	1636	1	38.30	25.00	13.30
PORCINO	15-01-02	12351	1637	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO		12351	1638	12	459.60	300.00	159.60
PORCINO		12351	1638	2	53.62	30.00	23.62
VACUNO		12351	1639	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO		12351	1640	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO		12351	1641	1	38.30	25.00	13.30
PORCINO		12351	1642	1	26.81	16.00	10.81
PORCINO		12351	1643	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO		12351	1644	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO		12351	1645	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO		12351	1646	4	153.20	100.00	53.20
PORCINO		12351	1646	4	107.24	64.00	43.24
VACUNO		12351	1647	19	727.70	475.00	252.70
PORCINO		12351	1648	4	107.24	128.00	-20.76
PORCINO		12351	1649	8	214.48	140.50	73.98
VACUNO		12351	1650	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO	22-01-02	12661	1651	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO		12661	1652	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO		12661	1653	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO		12661	1654	12	459.60	300.00	159.60
VACUNO		12661	1655	6	229.80	150.00	79.80
PORCINO		12661	1656	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO		12661	1657	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO		12661	1658	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO		12661	1659	7	268.10	175.00	93.10
PORCINO		12661	1660	4	107.24	64.00	43.24
VACUNO		12661	1661	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO		12661	1662	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO	29-01-02	12906	1663	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1664	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1665	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1666	1	38.30	25.00	13.30
PORCINO			1667	1	26.81	16.00	10.81
PORCINO			1668	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO			1669	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO			1670	11	421.30	275.00	146.30
VACUNO			1671	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO			1672	8	306.40	200.00	106.40
PORCINO			1672	3	80.43	48.00	32.43
PORCINO			1673	9	241.29	144.00	97.29
PORCINO			1674	7	187.67	112.00	75.67
VACUNO			1675	1	38.30	25.00	13.30

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" PRIMER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 1)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1676	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO			1677	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO	06-02-02	13268	1678	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1678	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1678	10	383.00	250.00	133.00
PORCINO			1678	3	80.43	48.00	32.43
VACUNO			1678	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1678	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO			1678	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO			1678	1	38.30	16.00	22.30
VACUNO			1678	12	459.60	300.00	159.60
VACUNO			1678	6	229.80	150.00	79.80
VACUNO			1678	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO	12-02-02	13472	1688	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1689	2	76.60	50.00	26.60
PORCINO			1689	1	26.81	16.00	10.81
VACUNO			1690	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1691	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO			1692	6	229.80	150.00	79.80
VACUNO			1693	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO			1694	1	38.30	25.00	13.30
PORCINO			1695	9	241.29	144.00	97.29
PORCINO			1696	7	187.67	112.00	75.67
VACUNO			1697	11	421.30	275.00	146.30
VACUNO			1698	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO	19-02-02	13791	1699	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1700	1	38.30	25.00	13.30
VACUNO			1701	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1702	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1703	3	114.90	75.00	39.90
VACUNO			1704	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1705	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1706	8	306.40	200.00	106.40
PORCINO			1706	2	53.62	32.00	21.62
VACUNO			1707	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1708	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1709	7	268.10	175.00	93.10
VACUNO			1710	15	574.50	375.00	199.50
VACUNO			1711	9	344.70	225.00	119.70
VACUNO	26-02-02	14050	1712	4	153.20	100.00	53.20
VACUNO			1713	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1714	2	76.60	50.00	26.60
VACUNO			1715	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1716	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1717	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1718	2	76.60	60.00	16.60

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" PRIMER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 1)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
PORCINO			1719	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1720	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1721	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1722	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			1723	2	53.62	40.00	13.62
VACUNO			1723	7	268.10	215.00	53.10
PORCINO			1724	10	268.10	160.00	108.10
PORCINO			1725	6	160.86	96.00	64.86
VACUNO	05-03-02	14393	1726	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1727	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1728	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1729	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1730	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1731	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1732	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1733	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1734	8	306.40	240.00	66.40
VACUNO	12-03-02	14612	1735	6	229.80	180.00	49.80
PORCINO			1735	4	107.24	80.00	27.24
VACUNO			1736	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1737	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1738	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1739	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1740	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1741	9	344.70	180.00	164.70
VACUNO			1743	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1744	7	268.10	210.00	58.10
PORCINO			1744	4	107.24	80.00	27.24
PORCINO			1745	2	53.62	40.00	13.62
VACUNO	19-03-02	14922	1746	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1747	8	214.48	160.00	54.48
VACUNO			1748	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1749	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1750	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1751	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1752	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1753	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1754	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1755	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO			1756	10	383.00	300.00	83.00
VACUNO			1757	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1758	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	26-03-02	15120	1759	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO			1760	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1761	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1762	2	76.60	60.00	16.60

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" PRIMER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 1)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1763	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1764	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1765	11	421.30	330.00	91.30
PORCINO			1765	4	107.24	80.00	27.24
PORCINO			1766	5	134.05	100.00	34.05
PORCINO			1767	7	187.67	140.00	47.67
VACUNO			1768	46	1,761.80	1,380.00	381.80
					22,727.22	15,653.50	\$ 7,073.72

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO	02-04-02	15247		20	38.30	600.00	166.00
VACUNO	09-04-02	15540		43	38.30	1,290.00	356.90
PORCINO	09-04-02	15540		13	26.81	260.00	88.53
VACUNO	16-04-02	15842	1784	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO	16-04-02		1785	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO	16-04-02		1786	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO	16-04-02		1787	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	16-04-02		1788	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	16-04-02		1789	4	38.30	120.00	33.20
VACUNO	16-04-02		1790	4	38.30	120.00	33.20
VACUNO	16-04-02		1791	3	38.30	90.00	24.90
PORCINO	16-04-02		1792	6	26.81	120.00	40.86
PORCINO	16-04-02		1793	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO	16-04-02		1794	7	26.81	140.00	47.67
VACUNO	16-04-02		1794	6	38.30	180.00	49.80
VACUNO	16-04-02		1795	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO	16-04-02		1796	7	26.81	140.00	47.67
VACUNO	16-04-02		1797	1	38.30	30.00	8.30

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO	24-04-02	16111	1798	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1799	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1800	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1801	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1802	2	38.30	60.00	16.60
PORCINO			1803	3	26.81	60.00	20.43
PORCINO			1804	6	26.81	120.00	40.86
PORCINO			1805	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1806	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1807	5	38.30	150.00	41.50
VACUNO			1808	6	38.30	180.00	49.80
VACUNO			1809	7	38.30	210.00	58.10
PORCINO			1809	2	26.81	40.00	13.62
VACUNO			1810	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	30-04-02	16357	1811	4	38.30	120.00	33.20
VACUNO			1812	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1813	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1814	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1815	2	26.81	40.00	13.62
VACUNO			1816	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1816	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1817	2	38.30	60.00	16.60
PORCINO			1817	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1818	6	38.30	180.00	49.80
PORCINO			1819	6	26.81	120.00	40.86
PORCINO			1820	4	26.81	80.00	27.24
VACUNO	08-05-02	17618	1821	2	38.30	60.00	16.60

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1822	28	38.30	840.00	232.40
VACUNO			1823	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1824	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			1825	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1826	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1827	4	38.30	120.00	33.20
VACUNO			1828	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1829	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1830	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1831	5	38.30	150.00	41.50
VACUNO			1832	3	38.30	90.00	24.90
VACUNO	15-04-02	17766	1833	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1834	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1835	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1836	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1837	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1838	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1839	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1840	2	38.30	60.00	16.60
PORCINO			1841	8	26.81	160.00	54.48
PORCINO			1842	7	38.30	140.00	128.10
VACUNO			1843	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1844	5	38.30	150.00	41.50
PORCINO			1845	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1846	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	22-05-02	18008	1851	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1852	4	38.30	120.00	33.20

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1853	11	38.30	330.00	91.30
VACUNO			1854	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1855	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1856	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1847	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1848	19	38.30	570.00	157.70
PORCINO			1849	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1850	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO	29-05-02	18294	1857	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1858	13	38.30	390.00	107.90
VACUNO			1859	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1860	6	38.30	180.00	49.80
VACUNO			1861	3	38.30	90.00	24.90
VACUNO			1862	11	38.30	330.00	91.30
VACUNO			1863	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO	04-06-02	18508	1864	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1865	3	38.30	90.00	24.90
VACUNO			1866	5	38.30	150.00	41.50
VACUNO			1867	2	38.30	60.00	16.60
PORCINO			1868	14	26.81	280.00	95.34
PORCINO			1869	9	26.81	180.00	61.29
VACUNO			1870	3	38.30	90.00	24.90
PORCINO			1871	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			1872	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO	11-06-02	18763	1873	10	38.30	300.00	83.00
VACUNO			1874	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1875	1	38.30	30.00	8.30

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
PORCINO			1876	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1877	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1878	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1879	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1880	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1881	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1882	4	38.30	80.00	73.20
PORCINO			1883	6	26.81	120.00	40.86
VACUNO			1884	11	38.30	330.00	91.30
VACUNO			1885	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1886	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1887	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	18-06-02	18982	1888	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1889	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1890	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1891	9	38.30	270.00	74.70
VACUNO			1892	5	38.30	150.00	41.50
VACUNO			1893	39	38.30	1,170.00	323.70
VACUNO			1894	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1895	2	38.30	60.00	16.60
PORCINO			1896	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1897	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1898	9	38.30	270.00	74.70
PORCINO			1898	4	26.81	80.00	27.24
VACUNO			1899	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	25-06-02	19222	1900	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1901	6	38.30	180.00	49.80

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" SEGUNDO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 2)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.D.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1902	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1903	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1904	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1905	6	38.30	180.00	49.80
VACUNO			1906	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1907	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1908	2	38.30	60.00	16.60
VACUNO			1909	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1910	8	38.30	240.00	66.40
VACUNO			1911	1	38.30	30.00	8.30
					4,864.10	15,090.00	4,458.32

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" TERCER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 3)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
PORCINO	02-07-02	19401	1912	9	241.29	180.00	61.29
VACUNO			1913	1	38.30	30.00	8.30
"			1914	1	38.30	30.00	8.30
"			1915	2	76.60	60.00	16.60
"			1916	2	76.60	60.00	16.60
"			1917	18	689.40	540.00	149.40
"			1918	4	153.20	120.00	33.20
"			1918	1	38.30	30.00	8.30
"			1920	7	268.10	210.00	58.10
"			1921	2	76.60	60.00	16.60
"	10-07-02	19675	1922	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1922	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1923	8	306.40	240.00	66.40
VACUNO			1924	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1925	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1926	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1927	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1928	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1929	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1930	6	229.80	180.00	49.80
PORCINO			1930	1	26.81	20.00	6.81

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" TERCER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 3)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1931	7	268.10	210.00	58.10
VACUNO			1932	8	306.40	160.00	146.40
PORCINO			1933	3	80.43	60.00	20.43
VACUNO			1934	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1935	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1936	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO	16-07-02	19864	1937	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1938	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1939	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			1940	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1941	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1942	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1943	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1944	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1945	1	38.30	20.00	18.30
VACUNO			1946	8	306.40	240.00	66.40
VACUNO			1947	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1948	6	229.80	120.00	109.80
VACUNO			1949	4	153.20	80.00	73.20
VACUNO	24-07-02	20120	1951	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1952	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1953	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1954	1	38.30	60.00	-21.70
VACUNO			1955	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1956	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO			1957	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1958	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1959	10	383.00	300.00	83.00
VACUNO			1960	9	344.70	270.00	74.70
VACUNO	30-07-02	20313	1961	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1962	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1963	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1964	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1965	29	1,110.70	870.00	240.70
VACUNO			1966	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1967	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO			1968	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1969	4	153.20	120.00	33.20
VACUNO			1970	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1971	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1972	6	229.80	180.00	49.80
PORCINO			1972	4	107.24	80.00	27.24
VACUNO			1973	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	06-08-02	20616	1974	1	38.30	30.00	8.30

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" TERCER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 3)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			1975	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1976	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1977	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1978	11	421.30	330.00	91.30
VACUNO			1979	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1980	10	383.00	300.00	83.00
PORCINO			1981	7	187.67	140.00	47.67
PORCINO			1982	5	134.05	100.00	34.05
VACUNO			1983	5	191.50	150.00	41.50
VACUNO			1984	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	13-08-02	20934	1985	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1986	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1987	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1988	5	191.50	150.00	41.50
			1989	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1990	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1991	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1992	9	344.70	270.00	74.70
VACUNO			1993	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	20-08-02	21170	1994	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1995	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1996	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			1997	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			1998	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			1998	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			1999	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2000	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			2001	7	268.10	210.00	58.10
VACUNO			2001	3	80.43	60.00	20.43
VACUNO			2002	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			2003	4	107.24	80.00	27.24
PORCINO			2004	3	80.43	60.00	20.43
VACUNO			2005	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			2007	12	459.60	360.00	99.60
VACUNO	27-08-02	21508	2008	5	191.50	150.00	41.50
VACUNO			2009	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			2010	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2011	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2012	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2013	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			2014	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2015	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO	04-09-02	21814	2016	1	38.30	30.00	8.30
			2017	1	38.30	30.00	8.30

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" TERCER TRIMESTRE 2002 (ANEXO 3)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
			2018	1	38.30	30.00	8.30
			2019	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			2020	1	26.81	20.00	6.81
			2021	2	76.60	60.00	16.60
			2022	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			2023	7	187.67	210.00	-22.33
PORCINO			2024	7	187.67	140.00	47.67
			2025	2	76.60	60.00	16.60
			2026	1	38.30	30.00	8.30
			2027	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO	19-09-02	23092	2042	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2043	7	268.10	210.00	58.10
VACUNO			2044	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			2045	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			2046	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			2047	2	53.62	60.00	-6.38
VACUNO			2048	4	153.20	126.00	27.20
VACUNO			2049	8	306.40	240.00	66.40
VACUNO			2050	1	38.30	30.00	8.30
					14,695.71	11,386.00	\$ 3,309.71

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" CUARTO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 4)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
PORCINO	06-12-02	25557	3	1	26.81	20.00	6.81
"			4	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			5	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			6	1	26.81	20.00	6.81
"			7	1	26.81	20.00	6.81
"			8	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			9	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			10	1	38.30	30.00	8.30
"			11	2	76.60	30.00	46.60
PORCINO			12	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			13	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			14	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			15	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			16	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			17	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			18	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			19	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			20	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			21	1	26.81	20.00	6.81

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" CUARTO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 4)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
PORCINO			22	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			23	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			24	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			25	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			26	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			27	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			28	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			29	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			30	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			31	5	191.50	150.00	41.50
PORCINO			32	5	134.05	100.00	34.05
PORCINO			33	5	134.05	100.00	34.05
VACUNO			33	6	229.80	180.00	49.80
VACUNO			34	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			35	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			36	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			37	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			38	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			39	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			40	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			41	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			42	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			43	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			44	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			45	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			46	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			47	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			48	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			49	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			50	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			51	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			52	5	134.05	100.00	34.05
PORCINO			53	5	134.05	100.00	34.05
VACUNO			53	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			54	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			55	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			56	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			56	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			57	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			57	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			58	3	80.43	60.00	20.43
PORCINO			59	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			60	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			61	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			62	3	114.90	90.00	24.90
PORCINO			63	1	38.30	30.00	8.30

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" CUARTO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 4)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			64	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			65	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			66	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			67	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			68	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			68	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			69	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			70	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			71	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			72	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			73	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			74	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			75	4	153.20	120.00	33.20
VACUNO			76	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			77	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			78	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			79	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			79	2	76.60	30.00	46.60
VACUNO			80	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			81	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			82	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			83	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			85	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			86	5	134.05	100.00	34.05
VACUNO			87	5	191.50	150.00	41.50
VACUNO			88	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			89	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			90	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			91	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			92	2	53.62	40.00	13.62
PORCINO			93	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			94	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			95	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			96	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			97	1	26.81	30.00	-3.19
VACUNO			98	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			99	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			99	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			100	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			101	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			102	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			103	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			104	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			105	2	53.62	40.00	13.62
VACUNO			106	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			107	1	38.30	30.00	8.30

Informe de Resultados de la Fiscalización 2002: Xalisco

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACION DE RECIBOS DE INGRESOS "RASTRO MUNICIPAL" CUARTO TRIMESTRE 2002 (ANEXO 4)

CONCEPTO	FECHA	No RBO	No FOLIO	SACRIFICIO	CUOTA LEY ING.S.M.	CUOTA. COB.	DIFERENCIA
VACUNO			108	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			109	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			110	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			111	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			112	2	53.62	40.00	13.62
VACUNO			113	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			114	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			115	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			115	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			116	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			117	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			118	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			119	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			120	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			121	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			122	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			123	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			124	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			125	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			126	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			127	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			128	3	114.90	90.00	24.90
VACUNO			129	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			130	2	76.60	60.00	16.60
PORCINO			131	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			132	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			133	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			134	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			135	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			136	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			137	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			138	4	153.20	120.00	33.20
VACUNO			139	1	38.30	30.00	8.30
VACUNO			140	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			140	2	53.62	40.00	13.62
VACUNO			141	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			142	1	26.81	20.00	6.81
PORCINO			143	1	26.81	20.00	6.81
VACUNO			144	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			145	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			146	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			148	2	76.60	60.00	16.60
VACUNO			149	1	38.30	30.00	8.30
PORCINO			150	1	26.81	20.00	6.81
					8,123.43	6,240.00	\$ 1,883.43

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos del Ayuntamiento.

“...Por los servicios que presta el rastro se cobro una cantidad menor a la establecida por la Ley de Ingresos, debido a que el mismo no cuenta con instalaciones adecuadas para la matanza de ganado vacuno y porcino, así como del personal que apoye, esta actividad por lo que los tablajeros se ven obligados a realizar matanza; respetando el convenio que se tiene en la administración anterior, como se analiza en el acta de cabildo que adjunto, en virtud de que las condiciones del mismo no han cambiado...”

Determinación del OFS

La presente observación no se solventa, toda vez que el H. XXXV Ayuntamiento presenta para su solventación un acta de cabildo de fecha 15 de junio de mil novecientos noventa y ocho, así mismo no anexa el convenio al que hace mención de la administración anterior, situación que resulta irregular, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley de Ingresos, otorgando algún descuento el Presidente Municipal, previo análisis económico del solicitante y como consecuencia de lo anterior se dejo de recaudar el ingresos del Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit por \$1,672.52.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. Congreso del Estado y al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y respecto al daño presumiblemente causado al erario municipal, se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la ley en cita.

B. Informe de Auditoria de Obra.

B.1. Antecedentes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficios Nos. OFS/966/2003 de fecha 08 de diciembre del 2003, y OFS/223/2003 de fecha 06 de Febrero del 2004, las observaciones derivadas de la auditoria a los recursos del Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Fondo de Apoyo Municipal ejercidos por el H. XXXIV Y H. XXXV Ayuntamiento de Xalisco durante el periodo

comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2002, recibidas por el H. XXXV Ayuntamiento Xalisco, los días 08 de diciembre del 2003 y 06 de Febrero del 2004 respectivamente, el que a través de los oficios No. 048/PM/2004 de fecha 04 de Marzo del 2004, recibido en estas oficinas el mismo día, No. 057/PM/2004 de fecha 05 de Marzo del 2004, recibido en estas oficinas el mismo día; y No. PM/005/04 con fecha 09 de Enero del 2004, recibido en estas oficinas también el mismo día, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información remitida, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió el oficio No. OFS/632/2004 de fecha 03 de Mayo del 2004 conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el H. XXXV Ayuntamiento de Xalisco el día 04 de Mayo del 2004, quien a través de oficio No. PM/215/2004 de fecha 17 de Mayo del 2004, acusado de recibido en estas oficinas, dentro del plazo de solventación, el día 18 de Mayo del 2004, con el cual envían a este Órgano Fiscalizador, la información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones que no fueron solventadas en la etapa anterior.

B.2. Resultados, Recomendaciones, Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron realizadas y notificadas con fundamento en el artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como los comentarios y conclusiones que se enlistan a continuación:

B.2.1. Observación número 03/M08/01-12/2002.

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra No. 2001/MF3-08-021-CP denominada "Empedrado de calles Sangangüey y Oro en la colonia Isabeles" en la localidad de Xalisco, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, en la cual se invirtió un monto de \$ 204,992.00 (Doscientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 m.n.) incluyendo IVA se detectó lo siguiente:

B.2.1.1. Se detectaron volúmenes de mano de obra pagada y no ejecutada por \$21,115.56 (Veintiún Mil Ciento Quince Pesos 56/100 m.n.) y la adquisición de materiales pagados no suministrados por \$ 38,341.58 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 58/100 mn.), con el IVA correspondiente, resultando un importe total observado de \$ 59,497.14

(Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 14/100 m.n.) con el IVA incluido.

Derivado de la inspección física del 30/04/04 el nuevo saldo de conceptos de obra y de mano de obra pagados y no ejecutados, se reduce a la cantidad de 341,32 m2 pagados y no ejecutados, lo que equivale a la cantidad de \$ 12,930.99 (Doce Mil Novecientos Treinta Pesos 99/100 M. N.), de acuerdo al desglose del “Cuadro A” que a continuación se incorpora.

**“CUADRO A”:
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS**

CONCEPTO	P.U.	U.M.	VOLUMEN				IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA		
MANO DE OBRA							
Limpia trazo y nivelación (Oficial+Ayte)	1.16	M2	5,744.40	5,403.08	341.31	8 Jor	395.93
Colocación de piedra y jal (Oficial+Ayte)	10.97	M2	5,744.40	5,403.08	1,645.12	78 Jor	3,744.28
Limpieza general de la obra (Ayudante)	0.45	M2	5,744.40	5,403.08	1,645.12	7 Jor	153.59
Nivelación de tapa y brocal (Of+Ayte)	230.00	Pza	10.0	6 + 4=10	0	2 Jor	0.00
SUBTOTAL							4,293.80
SUMINISTROS Y RETIROS							
Suministro de piedra	70.00	M³	840.00	783.44	56.00		3,958.70
Suministro de Jal	40.00	M³	840.00	783.44	56.00		2,240.00
Retiro de material producto de la nivelación	30.00	M³	568.00	534.25	33.75		1,012.50
Retiro de material producto de la limpieza	30.00	M³	168.00	158.02	9.98		299.40
					SUBTOTAL		7,510.60

Argumentos del Ayuntamiento.

“...Anexos al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, se remiten Acta circunstanciada, de fecha 14 de mayo del 2004, en la que remiten las dimensiones levantadas cuyo total asciende a la cantidad de 5,484.73 m2, así como copia de los generadores que resultaron del levantamiento efectuado por personal del Ayuntamiento...”

Determinación del OFS

Observación no solventada, debido a que no remiten comprobación de reintegro a la respectiva cuenta, por la cantidad de \$ 12,930.99 (Doce Mil Novecientos Treinta Pesos 99/100 M. N.) incluyendo IVA.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. Congreso del Estado y al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y respecto al daño presumiblemente causado al erario municipal, se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la ley en cita.

B.2.2. Observación número 07/M08/01-12/2002.

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 2002/MF4-08-113-CP, denominada “Construcción de Puente Vehicular en calle Álvaro Obregón en la Col. Landereñas, en Xalisco, Nayarit”; con número de Contrato FORTA-MUN-SI-017/2002, por un importe de \$ 352,965.40 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 40/100 M. N.), incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

B.2.2.1. No se encontró la siguiente documentación:

- 4.-Especificaciones técnicas, infringiendo los Artículos 25 fracción VIII y 37 fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
- 5.- Análisis de precios unitarios, infringiendo el Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
- 6.- Análisis y dictamen de propuestas económicas, infringiendo el Artículo 34 fracción II párrafo 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
- 7.- Fianza contra vicios ocultos, infringiendo el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento.

Envío de la siguiente documentación:

“...
Anexos al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, se remiten copia, de análisis de precios unitarios y del Dictamen de propuestas económicas.
...”

Determinación del OFS

Observación no solventada, debido a que no remiten las especificaciones técnicas utilizadas para la planeación del proyecto, la Fianza contra vicios ocultos ni el Análisis de propuestas económicas.

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.3. Observación número 08/M08/01-12/2002.

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 2001/MF4-08-044-CP, denominada "Construcción de Fachada Posterior en C.B.T.A 107 Ext. Xalisco, en Xalisco, Nayarit"; con número de Contrato FORTA-MUN-SJ-007/2001, por un importe de \$ 241,578.84 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos M. N.), incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

B.2.3.1. No se encontró la siguiente documentación:

2.- Autorización del H. Cabildo para la asignación de recursos, infringiendo los artículos 36 fracc. III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 14 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento.

Envío de la siguiente documentación:

" ...

Anexos al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, se remiten copia del Acta de aprobación por cabildo para la asignación de recurso, así como copia de las bases de licitación, análisis de precios unitarios, análisis y dictamen de propuestas económicas.

" ...

Determinación del OFS

Observación no solventada, debido a que no remiten el análisis de las propuestas económicas.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al C. Presidente Municipal a efecto de que ejerza sus facultades legales acorde con los artículos 2, 3 fracción III, 53, 54, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.3.2. Tanto en el acta como en el dictamen de fallo para la adjudicación de la obra referida no se mencionan las causas por las cuales la obra no se asignó a la propuesta económica más baja, infringiendo el Artículo 35 párrafo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento.

“...Anexo al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, en el que remiten copia del Dictamen de fallo en el que menciona que la empresa Consorcio Constructor Nayarita S.A. de C.V. “Resultó ser la más conveniente...”

Determinación del OFS

Observación no solventa, debido a que no existe sustento alguno que respalde la decisión de adjudicar la obra a la empresa Consorcio Constructor Nayarita S.A. de C.V., en virtud de no existir el Análisis de propuestas económicas en la que se desglose el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en las bases de licitación (etapa económica).

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.4. Observación número 10/M08/01-12/2002.

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra No. 2002/MF4-08-118-CP denominada “Construcción de Sanitarios del Centro Social La Laguna” en la localidad de Xalisco, contratada por un monto de \$ 240,012.25 (Doscientos Cuarenta Mil Doce Pesos 25/100 M. N.), incluyendo IVA mediante contrato No. FORTA-MUN-SS-022/2002, se detecto lo siguiente:

B.2.4.1. La obra no fue concluida en el plazo estipulado en el contrato y no se aplicaron las penas convencionales, infringiendo los artículos 37 fracción VII y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit así como la cláusula décima tercera del contrato.

Argumentos del Ayuntamiento.

“...Anexos al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, en el que remiten copia del cierre de ejercicio...”

Determinación del OFS

Observación no solventada debido a que el contrato marca fecha límite hasta el 31 de diciembre del 2002, y en el cierre de ejercicio del 2002, menciona que existe un avance físico del 100%, que resulta incorrecto

debido a que la estimación no. 2, la presenta el contratista el día 16 enero 2003, a través de la cual se pagarían los conceptos contratados no. 19, 21, 23-25, 28-34, 36-43, 45-51, 53, 56 y 57, así como los extraordinarios no. 59 y 61, con un periodo de ejecución del 02 y 16 de diciembre del 2002 al 13 de enero del 2003.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.5. Observación número 11/M08/01-12/2002:

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra No. 2001/MF4-08-53-CP denominada "Rehabilitación de Rastro Municipal" en la localidad de Xalisco, contratada por un monto inicial de \$ 208,736.81 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos 81/100 M. N.), mas convenio adicional de \$ 87,612.01 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos doce Pesos 01/100 M. N.), para un total de \$ 296,348.82 (Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 82/100 M. N.), incluyendo IVA correspondiente, mediante contrato No. FORTA-MUN-SS-005/2002, se detectó lo siguiente:

B.2.5.1. No se encontró la siguiente documentación:

4.- Dictamen de impacto ambiental, infringiendo los Artículos 14 fracción IV y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 fracciones V y VIII de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento.

"...

Comentario anexo al oficio número PM/215/2004, de fecha 17 de mayo del 2004, en el que mencionan "...el hecho de que no se encuentre Dictamen de impacto ambiental, ya que la obra en cuestión refiere a una Rehabilitación y no de Realización..."; así como oficio sin número emitido por el Presidente Municipal dirigido al Director de Planeación y Desarrollo, con fecha del 7 de mayo del 2002, en el que menciona "Hago de su conocimiento que es necesario iniciar los trabajos relacionados con la obra del Rastro Municipal debido a que la fosa en la que se descargan los desechos sólidos y líquidos

ya no funciona derramando dichos desechos a pozos que se hacen con maquinaria de Obras Públicas y se está creando un foco infeccioso que puede provocar seria contaminación a los mantos freáticos y productos que se manejan en ese lugar.

...

Determinación del OFS

Observación no solventada, debido a que el oficio emitido por el Presidente Municipal, con fecha del 7 de mayo del 2002, confirma que se están derramando desechos a pozos que se hacen con maquinaria de Obras Públicas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 frac. I y 39 frac. V, VII y XI de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, se requiere Dictamen de Impacto Ambiental.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.5.2. Se detectaron volúmenes y conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$ 21,589.44 (Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 44/100 M. N.), incluyendo el IVA correspondiente, de acuerdo con el desglose del "Cuadro D" que a continuación se incorpora, infringiendo los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

"CUADRO D"

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CONCEPTO	P.U.	U.M.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
FOSA SÉPTICA						
Excavación a máquina en material tipo B con profundidad de hasta 2.6 m.	32.73	M³	96.60	8.45	10.15	332.21
Dala de desplante con concreto f' c=150 kg/cm2 sección 30 x 30 cm.	299.74	MI	28.8	20.10	8.70	2,607.74
Castillo de concreto f' c=150 kg/cm2 sección 30 x 30 cm.	228.20	MI	14.40	12.60	1.80	410.76
Muro de tabique rojo recocido de 28 cm. de espesor	321.94	M²	49.05	38.43	10.62	3,419.00
Aplanado en muros	63.93	M²	59.58	45.36	14.22	909.08
CERCO PERIMETRAL						

Xalisco: Informe de Resultados de la Fiscalización 2002

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

CONCEPTO	P.U.	U.M.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Suministro e instalación de malla ciclónica	175.54	M	120.70	99.00	21.70	3,809.22
PLATAFORMA DE CARGA						
Excavación a mano en cepas para columnas y machuelos en terreno tipo B con profundidad hasta 1 m.	72.96	M³	55.88	11.72	44.16	3,221.91
Dala de desplante de concreto f'c=150 kg/cm2 armado con armex 20 x 20 cm.	212.90	ML	28.60	26.60	2	425.80
Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 20 cm. de espesor.	224.88	M²	57.68	56.65	1.03	231.63
Aplanado en muro terminado floteado de 2 cm. de espesor	73.75	M²	19.98	15.28	4.70	346.62
PLATAFORMA DE TRABAJO Y DESTASE						
Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor.	150.17	M²	115.44	111.70	3.74	561.64
POZO DE ABSORCIÓN						
Limpia y trazo del área de trabajo	5.44	M²	21.16	16.00	5.16	28.07
Excavación a máquina en material tipo B con profundidad de hasta 2.6 m.	32.73	M³	55.02	41.60	13.42	439.24
Relleno con material producto de la excavación	36.49	M³	28.76	21.97	6.79	247.77
Muro de tabique rojo recocido de 28 cm. de espesor	321.94	M²	24.52	22.78	1.74	560.17
Losa de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. de espesor.	270.46	M²	9.95	7.55	2.40	649.10
Suministro y colocación de respiradero a base de tubo de fierro galvanizado de 2" de diámetro.	569.70	pieza	1.00	0.00	1.00	569.70
SUBTOTAL						18,773.43
IVA						2,816.01
TOTAL						21,589.44

Argumentos del Ayuntamiento.

"...Respuesta a lo observado por parte de la empresa constructora..."

Determinación del OFS

Teniendo conocimiento de la observación el H. XXXV Ayuntamiento y toda vez que concluyó el plazo de solventación, sin que se haya aportado documentación, argumentos o información alguna, que desvirtúe la observación, se determina la **no solventación** de la observación.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA

Acción Promovida.

Se emite Pliego de Posible Responsabilidad, que se remite al H. XXXV Ayuntamiento a efecto de que ejerza sus facultades, acorde con lo prescrito por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y respecto al daño presumiblemente causado al erario

municipal, se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la ley en cita.

C. Recomendaciones.

C.1. Recomendaciones de las Observaciones de Gestión Financiera.

C.1.1. Observación número 10-08/MF01-1202:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2002, no fue elaborado por programas que incluyan metas y objetivos; incumpliendo lo establecido en la Ley Municipal del Estado artículos 4 fracción IV, 61 fracción I inciso (e, 117 fracción XXII , 198 y 200.

Comentarios del Ente:

En la presente se observa que no incluyen las metas y objetivos en el presupuesto de Egresos, situación que se ha venido practicando en virtud, de que este se elabora con base al Plan de Desarrollo Municipal mismo que contiene las metas y objetivos de esta administración; en lo sucesivo nos apegaremos a lo establecido en la Ley Municipal.

Comentarios del O.F.S.:

La presente observación no se solventa, dado que el H. Ayuntamiento debió de formular su presupuesto de egresos con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades considerando que el único fin de dicho presupuesto es cumplir con planes y programas de la administración municipal.

Resultado:

Subsiste la Observación.

Recomendación:

Es preciso formular su presupuesto de egresos, con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades; considerando que el único fin de dicho presupuesto es destinar el recurso público en el cumplimiento de los planes y programas, coincidentes con el Plan de Desarrollo Municipal

C.2. Recomendaciones de las Observaciones de Obra Pública.

C.2.1. Observación número 01/M08/01-12/2002

De la documentación solicitada por el Órgano de Fiscalización Superior mediante Orden de Visita domiciliaria número **OFS/OP/641/2003/22**, dirigido al C. Lic. Abel Isiordia Aquino, Presidente Municipal del H. XXXVI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, la siguiente información no fue proporcionada:

- Manual de políticas y procedimientos.
- Conclusiones y recomendaciones de la auditoría interna
- Programa operativo anual.

No obstante lo anterior **se recomienda** al H. XXXVI Ayuntamiento que para mejorar la administración elabore la documentación anteriormente señalada.

D. Resultados.

Los resultados de las confrontaciones y revisiones practicadas, así como de las solventaciones, son los siguientes:

Cuenta Pública	Observaciones			Total de acciones promovidas		Recomendaciones
	Total	Solventadas	Sin Solventar	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio	
Financiera	23	21	2	0	1	1
Obra	12	6	6	3	2	1
Total	35	27	8	6		2

*Los procedimientos Resarcitorios conllevan un procedimiento Administrativo.

De las 4 cuentas públicas fiscalizadas, se generaron 35 observaciones de distinta naturaleza, principalmente de carácter administrativo, de procedimientos y de inobservancia de la legislación que rige la función. Del total de las observaciones, en el proceso de seguimiento a las mismas se solventaron 27, que representan el 77.14%.

E. Recomendaciones Fortalecimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.

- Para el ejercicio del gasto de los fondos III y IV del ramo 33, se recomienda acatar las formalidades que la Ley Municipal establece para los actos que realice el Ayuntamiento.
- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2002, no fue elaborado por programas que incluyan metas y objetivos, por lo que se recomienda considerar la presente determinación al momento de elaborar los subsecuentes presupuestos de egresos a fin de que los recursos públicos se ejerzan en estricto apego a los planes y programas de la administración municipal, eficientando con ello el ejercicio de los mismos.
- En cuanto al pago de las obligaciones fiscales con cargo al Ayuntamiento, es recomendable se cubran en tiempo a fin evitar recargos, en perjuicio de la hacienda pública municipal.

- Es recomendable que aquellos municipios que cubren el pago de los servicios personales de sus trabajadores mediante tarjetas bancarias (Sistema de Pago Electrónico), sistemáticamente recaben la firma de los beneficiarios en la nómina correspondiente, a efecto de no hacer estos pagos a personas que no se encuentren en activo.
- En materia de reglamentación municipal, es recomendable el que se actualicen los que tiene vigentes el municipio de conformidad al nuevo marco constitucional federal y local. En este sentido, se estima como urgente se emita el reglamento de Administración Municipal con el propósito de precisar las atribuciones de los servidores públicos municipales; de igual manera se sugiere emitir el Reglamento de Construcciones a fin de establecer con la normatividad aplicable no solo a la obra que realicen los particulares sino también, la relativa a la obra pública.
- Se observa un rezago en la actualización de los inventarios del Patrimonio Municipal, por lo que a fin de garantizar la salvaguarda e integridad de los bienes muebles e inmuebles municipales, se recomienda proceder a su regularización y en su caso a establecer sistemas que permitan determinar el alcance, ubicación y valor estimado del patrimonio municipal.
- En materia de obras públicas, es recomendable el que a fin de establecer con claridad los responsables de la adecuada ejecución de las obras públicas que directamente o a través de empresas contratistas realice el Ayuntamiento, se emitan oficios de comisión de los supervisores de obra que se harán responsables de la obra desde su ejecución hasta su entrega-recepción, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado.
- Es recomendable que el Ayuntamiento de manera permanente establezca mecanismos que garanticen que los expedientes unitarios de las obras a ejecutar sean integrados por cada uno de los requisitos que las leyes en materia de construcción contemplan, en ese orden la omisión de alguno de los requisitos, coloca al Ayuntamiento en riesgo respecto a la eficacia y calidad de las obras ejecutadas.
- Se sugiere fortalecer los procesos de control interno; con tal propósito, entre otras acciones, se estima conveniente el que en las Contralorías Municipales participen además de contadores, perfiles profesionales orientados a la revisión de la obra pública a fin de que durante su ejecución se realicen verificaciones a los procesos de selección de contratistas y de calidad sobre la ejecución de las obras.